BUENOS AIRES

RESOLUCION 27/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Valores de las prestaciones destinadas a Cuidadores Domiciliarios.
Del: 12/01/2017

VISTO el expediente Nº 2914-13357/16, iniciado por la D.G.A caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES A LAS PRESTACIONES DE CUIDADORES DOMICILIARIOS - DICIEMBRE 2016", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5,6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio Nº 6077/16, correspondientes a las prestaciones de CUIDADORES DOMICILIARIOS, con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016;
Que a fojas 5, se adjunta Anexo 1 en el cual se establecen los montos sugeridos;
Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención no formulando observaciones, sugiriendo dar curso favorable a lo propuesto;
Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos de que proceda a realizar la imputación correspondiente al mes de diciembre de 2016 por un monto de pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos ($ 676.200);
Que a fojas 9 la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;
Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017, según consta en Acta Nº 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5,6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Cuidadores Domiciliarios, con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo que a dictarse;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).
Por ello;
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5,6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Cuidadores Domiciliarios, con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Lic. Sergio D. Cassinotti

ANEXO I

AUTORIZACIÓN Y VALORES (DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 2016)

A. VALORES

El IOMA financiará la cobertura de Cuidador Domiciliario según las horas de servicios brindadas en el domicilio del afiliado.

Valor hora

$ 53

B. TOPES DE COBERTURA

a) El tope de autorización para un Cuidador Domiciliario es de 12 horas diarias y de 6 días máximo a la semana, lo que equivale a un total de 72 horas semanales y 288 horas mensuales. Cabe destacar, que los límites de autorización rigen indistintamente tanto para aquellos casos en que el servicio sea prestado a un afiliado o a varios.

b) Si la situación del afiliado requiriese más de 12 horas diarias y/o más de 6 días a la semana de cobertura, podrá solicitar el servicio de parte de 2 o más Cuidadores en consecuencia con los límites establecidos.

c) Las solicitudes que excedan las 12 horas diarias y/o 6 días semanales solo serán evaluadas cuando el afiliado se encuentre en alguna de las situaciones descriptas a continuación:

Dependencia moderada a severa.

Demencia moderada a severa.

Enfermedad oncológica activa.

Cuidados paliativos no oncológicos.

Postración.

Alto Riesgo Social

La evaluación y eventual autorización del servicio quedará a cargo de la auditoria especializada correspondiente a la Dirección de Programas Específicos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos